



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2022

Disposición DGCyC N° 12/2022

VISTO:

La Actuación N° A-01-00025620-6/2022, caratulado “Adquisición de materiales de construcción” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota obrante en adjunto N° 136424/22 la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la adquisición de materiales de construcción en seco, accesorios y revestimientos para su instalación en distintas Sedes pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la nota en Adjunto N° 136424/22 por el Departamento de Mantenimiento resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022 se remitió invitación a cotizar a las firmas Sur Construcciones y Cia S.A., Fibra Obras y Servicios S.R.L y Dejesus Constructora S.R.L; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos n° 136430/22, 136438/22 y 136436/22-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjuntos n° 136451/22, 136453/22 y 139777/22-,

dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 7 de noviembre de 2022 se recibió las ofertas correspondientes a la firmas Sur Construcciones & Cía S.A., obrante en adjunto n° 138202/22, Dejesus Constructora S.R.L obrante en adjunto n° 138204/22 y Fibra Obras y Servicios S.R.L obrante en Adjunto n° 138206/22.

Que como Adjunto n° 138207/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergradable, manifestando que la firma Sur Construcciones & Cía S.A resulta la más conveniente.

Que a través del Memo SAGyP n° 23150/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que en adjunto n° 139277/22 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 589/2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como adjunto n° 140231/22 luce incorporado el remito y en adjunto n° 140238/22 incorpora el Parte de Recepción Definitiva confeccionado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales

Que a través del Dictamen N° 1155722 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma Sur Construcciones & Cía S.A, correspondiente a la la provisión de materiales de construcción para ser utilizados en el Poder Judicial de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil (\$ 5.931.000,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración y Presupuesto, así como a las firma Sur Construcciones & Cía S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 12/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

